



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 38/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley 4.891, las Resoluciones AGT N° 273/2014 y 568/2015, la Disposición SGCA N°20/2012, el Expediente Administrativo MPT0007 1/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley 4.891, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen Especial de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para Infraestructura Edilicia, una caja chica por un monto de dos mil setecientos veintiocho (2.728) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 26.598,00).-

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N°20/2012, dicho Departamento realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada, solicitando su



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

reposición por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 21/100 (\$ 18.621,21.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la mencionada rendición no presenta observaciones.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra la de asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la Resolución AGT N° 273/14 y modificatorias.

Que, por lo expuesto, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la rendición N°1 de la caja chica asignada al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para Infraestructura Edilicia.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

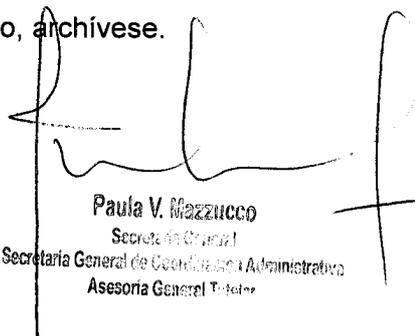
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/14 y 568/15,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 1 de Caja Chica asignada al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para Infraestructura Edilicia, solicitando su reposición por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 21/100 (\$ 18.621,21.-).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2016.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Paula V. Mazzucco
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar